



# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 4 de Mayo de 1987

NUM. 18

Registrado como articulo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Cap. Roberto Terán Contreras  
Director de Gobernación

Supervisor: Lic. Guillermina Regina Carreto González  
Jefe del. Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos. Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse. Los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

## SUMARIO:

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en los siguientes Municipios del Estado de Hidalgo.

Pob. Paliseca, Mpio. Cuauhtepéc Págs. 1—2, Pob. Santa Catarina, Mpio. Acaxochitlán Págs. 2—3, Pob. El Sauz, Mpio. Cardonal Págs. 3—4, Pob. Acatepec, Mpio. Lolotla Págs. 4—5, Pob. Algibes, Mpio. Tecozautla Págs. 5—6, Pob. San Juan Tepemazalco, Mpio. Zempoala

Págs. 6—7, Pob. Tecajique, Mpio. San Agustín Tlaxiaca  
Pág. 7, Pob. Acelotla de Ocampo, Mpio. Zempoala Págs. 7—8, Pob. Llano Largo, Mpio. San Agustín Tlaxiaca  
Págs. 8—9, Pob. Guadalupe Victoria, Mpio. Cuauhtepéc  
Págs. 9—10, Pob. El Saucillo, Mpio. Actopan, Págs. 10—11

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 11—32

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

POB. PALISECA  
MPIO. CUAUTEPEC  
EST. HIDALGO  
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NULVAS  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 114-863  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NULVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALISECA, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00779 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALISECA, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1985 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1985, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SOCIEDADES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESESINOS QUE LAS HUBIERON CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE JULIO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y FUERON POR EXISTIR PRUEBAS FUNDADAS QUE SE HUBIERON INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 428 DE LA CITADA LEY, ORDENANDO E NOTIFICAR A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTORES PARA T.A. DE LA LEY FEDERAL

COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HACIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1986 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE COMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUENTA A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 31 DE JULIO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SOCIEDADES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE OBDIAMENTE CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 17 FRACCIONES I Y II Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETAHON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA AUTORIDAD AGRARIA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESOLVIÓ EN EL PRESENTE JUICIO, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 428 DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES

ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1986, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALISECA, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- TOMAS MALDONADO HERNANDEZ, 2.- HILARIA MUÑOZ Y 3.- AUCENCIO HERNANDEZ MUÑOZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- JOSÉ MALDONADO MUÑOZ Y 2.- LUISA LOPEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 01171574, 2.- 01171724 Y 3.- 01328101.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS (ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALISECA, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- PEDRO MALDONADO CASTILAN, 2.- FIDEL MACIAS MUÑOZ Y 3.- ENRIQUE RIOS MUÑOZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALISECA, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. GONZALO AGUILERA BANCHEZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RPIE. DEL GOB. FID.

LIC. SATURNINO CALDERIN MENDOZA  
EL VOC. RPIE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANIBALDO A.  
EL VOC. RPIE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. J. FERMIN CONTRERAS.

ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSI EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAN LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESULTA SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

DOB.- SANTA CATARINA  
MPIO.- ACAPOCHITLAN  
EDO.- HIDALGO  
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 878-4870

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE ACAPOCHITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04335 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USURFUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE ACAPOCHITLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE ACACHOCHITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ADOLFO SIMIENTO BELTRAN, 2.- VICTORIA GONZALEZ ATALPA, 3.- PEDRO ISLAS CASTILLO, 4.- RANCHO TLANISCO LUCIO, 5.- BERNARDA SIMIENTOS GONZALEZ Y 6.- ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- MA. CATALINA SIMIENTO GONZALEZ Y 2.- DOMINGA RANCHO SIMIENTO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 01644770, 2.- 01644782, 3.- 01644786, 4.- 01644794, 5.- 02488990 Y 6.- 02488992.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE ODS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE ACACHOCHITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ANASTACIA GONZALEZ OTONTIOPA, 2.- VICTOR GONZALEZ ATALPA, 3.- FLORENCIO SATURNINO ISLAS, 4.- JUANA RANCHO SIMIENTO, 5.- ESTERAN ORTEGA RIVEROS Y 6.- DOLORES MARTINEZ SIMIENTOS, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE ACACHOCHITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. RENZO AGUILERA SANCHEZ, EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. LIC. PEDRO ANGELIANO A. EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS. LIC. SATURNINO CARRILLO MENDOZA, EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO. PROF. J. FERMIN CONT RERAS. ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

PUB.- EL SAUZ  
MPIO.- CARDONAL  
EST.- HIDALGO  
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 971-4889 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUZ, MUNICIPIO DE CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04405 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1986, EL C. DELICADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUZ, MUNICIPIO DE CARDONAL, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE UN PROCESO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE

DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL ESTADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DELIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONCLUIR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 17 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTIVA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 DE LA CITADA LEY EXPIDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUZ, MUNICIPIO DE CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- FELIPE ANGELES OULITE Y 2.- CIRCULO CERROBLANCO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00076210 Y 2.- 00076226.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE ODS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUZ, MUNICIPIO DE CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- PABLO GATHL ANGELES Y 2.- PAULA

PIEDRA AZUL VIXTHA. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUZ, MUNICIPIO DE CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANDFACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. GONZALE AGUILERA SANCHEZ, EL VDC. RPTL. DEL GOB. FED.



LIC. SATURNINO GONZALEZ MENDOZA, EL VDC. RPTL. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO; LIC. PEDRO ANGUIANO A., EL VDC. RPTL. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. J. FERMIN CONTRERAS

ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POL.- ACATEPEC  
MPIO.- LOLOTLA  
EST.- HIDALGO  
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 776-4634

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ACATEPEC, MUNICIPIO DE LOLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00938 DE FECHA 3 DE MARZO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO Y DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ACATEPEC, MUNICIPIO DE LOLOTLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA EL RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1986 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HACIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN ASUENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABELLOS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO

DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA DE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1986, EL ACTA DE DESAVENCINIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ACATEPEC, MUNICIPIO DE LOLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- CLEMENTE ERAND, 2.- ANDRES HONORIO, 3.- ANTONIO LOPEZ, 4.- CONSTANTINO BUSTOS GUADALUPE, 5.- ISABEL BUSTOS GONZALEZ, 6.- ARCADIO MARTINEZ MARTINEZ, 7.- GUADALUPE ARTIAGA HERNANDEZ, 8.- LAZARO SANTIAGO SANTIAGO, 9.- FRUCTOSO LOPEZ, 10.- ANRIAGA J. JOSE, 11.- CORNELIO M. NGUESTO, 12.- EMILIO LOPEZ R., 13.- CESPEDES U. CIRIO, 14.- NICEFORD LOPEZ A., 15.- MAXIMO IBARRA F., 16.- ANTONIO CORTES H., 17.- GREGORIO HERNANDEZ, 18.- ROBERTO LOPEZ H., 19.- CAMILO CESPEDES U., 20.- SABAS VITE U., 21.- FRANCISCO CASTILLO A., 22.- SATURNINO CORONEL, 23.- ONSIMO HERNANDEZ, 24.- HILARIO LOPEZ J., 25.- JULIO EUSTACIO H., 26.- PAUL LOPEZ G., 27.- BALTAZAR VITE H., 28.- EDUARDO CORTES E., 29.- ACOSTA H. IRINEO, 30.- GUILLERMO CILIO J., 31.- CAMILO CESPEDES U. Y 32.- PABLO CORTES JESUS, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 01352704, 2.- 01352705, 3.- 01352736, 4.- 02366071, 5.- 02366074, 6.- 02366076, 7.- 02366077 Y 8.- 02366091, EN LA INTELIGENCIA DE QUE A ALGUNOS DE LOS TITULARES PRIVADOS NO SE LES EXPIDIERON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ACATEPEC, MUNICIPIO DE LOLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- PACIANO CLEMENTE ESPINOZA, 2.- MARIANO ANDRES CORTES, 3.- ANDRES GONZALEZ LOPEZ, 4.- NATIVIDAD EUSTAQUIO GONZALEZ, 5.- NORBERTO ANDRES ROMERO, 6.- RODOLFO EUSTAQUIO ARTEAGA, 7.- DONATO PABLO HERNANDEZ, 8.- PROCOPIO CANO LOPEZ, 9.- MOISES MARTINEZ CORTES, 10.- RAFAEL EUSTAQUIO ARTEAGA, 11.- WENCESLAD HERNANDEZ SANCHEZ, 12.- EUSTACIO MARTINEZ CORTES, 13.- BONIFACIO MARTINEZ CORTES, 14.- CARLOS CLEMENTE ESPINOZA, 15.- GUADALUPE GONZALEZ LOPEZ, 16.- AURELIO MARTINEZ ESPINOZA, 17.- RAFAEL MARTINEZ CORTES, 18.- MARCO GONZALEZ ACOSTA, 19.- DONACIANO GONZALEZ LOPEZ, 20.- ZENAIRO GONZALEZ LOPEZ, 21.- ELIAS HERNANDEZ ROMERO, 22.- HILARION CORTES SALVADOR, 23.- LEONIDES HERNANDEZ ACOSTA, 24.- HORLENCIO HERNANDEZ ACOSTA, 25.- PABLO MARTINEZ

HERNANDEZ, 26.- CELESTINA GONZALEZ LOPEZ, 27.- SALVADOR ESPINOZA ACOSTA, 28.- ISABEL PABLO BUSTOS, 29.- ISABEL ROMERO HERNANDEZ, 30.- HORACIO LOPEZ GARCIA, 31.- FLAVIO CISNEROS CESPEDES Y 32.- REYNALDO PABLO LOPEZ. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ATEPEC, MUNICIPIO DE LAGUNILLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. DONALDO AGUILERA SANCHEZ, EL VOC. SUPLENTE DEL GOB. FED. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, EL VOC. SUPLENTE DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO. LIC. PEDRO ANGUIANO A., RPTE. DE LOS CAMPESINOS. PROF. J. FERRIN CONTRERAS, ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.



POB.- ALGIBES  
MPIO.- TECOZAUTLA  
EST.- HIDALGO  
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 88-4849 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALGIBES, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04250 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, PIMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALGIBES, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, AMENANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1986, EL CUAL SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTO POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA OBLIGA FORMALIDAD DE LAS UNIDADES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE COMISIONADO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS CAMPESINOS QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LLVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A NOTIFICARLOS MEDIANTE COPIA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1986, SEGUN CONSTA EN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN ANEXOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO

DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 17 FRACCIONES I Y II Y 80 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJECUTAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESOLVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1986 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALGIBES, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ATENOGENES HERNANDEZ, 2.- ACUSTIN NIETO, 3.- GALIANO RESENDIZ, 4.- RAYMUNDO CERVANTES, 5.- GUILLERMO MARTINEZ, 6.- CELSO NIETO RESENDIZ, 7.- JUVENTINO RODRIGUEZ ROJO, 8.- MARCIAL TREJO ESPINOZA, 9.- ARISTO CERVANTES NIETO, 10.- MACARIO TREJO MARTINEZ Y 11.- PASCALIO MARTINEZ RAMIREZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES A LOS CC.: 1.- MARCIALIA CERVANTES, 2.- JUANA HERNANDEZ, 3.- ANGELES TREJO, 4.- FABIAN NIETO, 5.- SANTIAGO NIETO, 6.- SILERIA NIETO, 7.- GREGORIO TREJO, 8.- POMPEYO RESENDIZ, 9.- PAULA RESENDIZ TREJO, 10.- NATIVIDAD RESENDIZ TREJO, 11.- MARGARITA RESENDIZ TREJO, 12.- MARIA FACIECO, 13.- MARIA CERVANTES P. Y 14.- MODESTA RAMIREZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00918810, 2.- 00918892, 3.- 00918917, 4.- 00918930, 5.- 00918941, 6.- 02406460, 7.- 02406484, 8.- 02406512, 9.- 02406534, 10.- 02406558 Y 11.- 02406599.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALGIBES, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ALFONSO HERNANDEZ CERVANTES, 2.- SALVADOR NIETO SANTANDER, 3.- JULIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, 4.- BIEGO CERVANTES PACHICO, 5.- ALUSTIN TREJO MARTINEZ, 6.- OMBESINO NIETO CERVANTES, 7.- FELICIANO GUTIERREZ ROJO, 8.- ROSALIA ANGELES RAMIREZ, 9.- APOLONIO CERVANTES NIETO, 10.- FLORENTINO ANGELES SANTANDER Y 11.- HAZARDO ANGELES MARTINEZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALGIBES, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL

REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN ENCUENRA, HIDALGO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. DONALDO AGUILERA SANCHEZ EL VOC. APE. DEL GOB. FED. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA EL VOC. APE. DEL GOB. DEL EDO. PROF. J. FERMIN CONTRERAS. DR. DAVID HERNANDEZ MORA DRID.

POB.- SAN JUAN TEPEPAZALCO EDO.- HIDALGO ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

Y I B T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740-4714 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TEPEPAZALCO, MUNICIPIO DE ZEMPOLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02526 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TEPEPAZALCO, MUNICIPIO DE ZEMPOLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, AMERANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE MARZO DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1986 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA CEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTCS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DEBAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DESARROLLO INFORMADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, AMERANDO EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS JUROS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION

DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE DEBE CUMPLIRSE CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE Y SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS, HAN INCUMPLIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE MARZO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE CELEBRARON DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 84, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

- PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TEPEPAZALCO, MUNICIPIO DE ZEMPOLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- VICENTE CANALES, 2.- FLORENTINO GRANADOS, 3.- GUILLERMO ZAMORANO, 4.- MARGARITA UFDIALES, 5.- CARLOS GARCIA, 6.- JOSE SUAREZ ROLEAN, 7.- LUIS MUITRON, 8.- CARLOS SOUZA, 9.- FRANCISCO OSORIO, 10.- JOSE LLZ ORDÓREZ, 11.- LUIS SUAREZ, 12.- PAULA GALINDO ZAMORANO, 13.- FRANCISCO SOLZA RAMIREZ Y 14.- GORCONIO RESENZIE CARHOMA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORIOS A LOS CC.: 1.- CECILIO CANALES, 2.- ADALBERTO GRANADOS, 3.- FRANCISCA ALVAREZ, 4.- FRANCISCO GRANADOS, 5.- CARMEN GRANADOS, 6.- MARTA GRANADOS, 7.- CATALINA GUAREZ, 8.- IGNACIO ZAMORANO, 9.- GUADALUPE ZAMORANO, 10.- ESPERANZA ZAMORANO, 11.- RAMONA ZAMORANO, 12.- TOMASA ZAMORANO, 13.- PAMUEL GARCIA, 14.- GABRIEL GARCIA, 15.- ALICIA BAUTISTA, 16.- INES GARCIA, 17.- PORFIRIA GARCIA, 18.- SALOME GARCIA, 19.- MARIA GARCIA, 20.- ANA LIA OSORIO, 21.- RIGOBERTO ORDÓREZ, 22.- BEATRIZ OSORIO, 23.- ROBERTO ORDÓREZ, 24.- PORFIRIO ORDÓREZ, 25.- JUANA ROSA ORDÓREZ, 26.- CELIA ORDÓREZ, 27.- FRANCISCO J. SOUZA TOLEDO Y 28.- RICARDO RESENZIE OLMO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SEÑALADOS, NUMEROS: 1.- 00086728, 2.- 00086728, 3.- 00086737, 4.- 00086744, 5.- 00086753, 6.- 00086754, 7.- 00086758, 8.- 00086763, 9.- 00086774, 10.- 00086780, 11.- 00086784, 12.- 01000225, 13.- 01000240 Y 14.- 01000208.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TEPEPAZALCO, MUNICIPIO DE ZEMPOLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ISMAEL OSORIO GALINDO, 2.- JUAN SAUZA MARTINEZ, 3.- GRACIELA MEMBRIS DE RESENZIE, 4.- JUAN BAUTISTA, 5.- DANIEL HERNANDEZ, 6.- MIGUEL ZAMORANO AGUIRRE, 7.- RAFAEL ISLAS ORDÓREZ, 8.- FRANCISCO ROMERO MUÑOZ, 9.- ROSA CRUZ BALLESTEROS, 10.- EMIGDIO SAUZA OSORIO, 11.- LUIS BENITEZ GRANADOS, 12.- RAMULFO ZAMORANO SUAREZ, 13.- EDILBERTO GRANADOS ALVAREZ Y 14.- RAQUEL SUAREZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TEPEPAZALCO, MUNICIPIO DE ZEMPOLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO LIC. ROSALBA ARMSTRONG SANDOZ, EL VOCALIFE DEL GOB. FED. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA EL VOCALIFE DEL GOB. DEL ESTADO HIDALGO LIC. PEDRO ANGUIANO A. EL VOCALIFE DEL GOB. DEL ESTADO HIDALGO RPRE. DE LOS CAMPESINOS. PROF. J. FERMIN CONTRERAS LIC. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- TECAJIQUE NPIG.- SAN AGUSTIN TLAXIACA EDO.- HIDALGO ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 137-N-4844 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TECAJIQUE, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04256 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TECAJIQUE, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1986 PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- POR LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE LETILLA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN OTROS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDO EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARUENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA COGER Y RESOLVER EL MISMO, DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE

SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLICIDO EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE REFIERE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE CE CONCEDE EL ARTICULO 420 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVENCINAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE LE PRESENTA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONCINIEMTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1986; DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TECAJIQUE, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL EN LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ALDAMA GRANADOS ISAURO, 2.- CRUZ CANO ELIAS, 3.- ALDAMA HERNANDEZ PASCUAL, 4.- SANCHEZ HERNANDEZ AURELIO Y 5.- RAMON CRUZ FLORES, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- BADILLO ARCADIA, 2.- CRUZ ROBERTO Y 3.- CRUZ SOFIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00071039, 2.- 00071043, 3.- 00071056, 4.- 00071077, Y 5.- 02140834.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TECAJIQUE, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- JUANA D. FLORES MORENO, 2.- FRANCISCO ALDAMA VELAZQUEZ, 3.- RAUL CRUZ BADILLO, 4.- ANDRES VELAZQUEZ ALDAMA Y 5.- CONCEPCION ALVARADO CABANAS, CONSECUENTEMENTE, EXPIDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TECAJIQUE, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ADOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO LIC. ROSALBA ARMSTRONG SANDOZ, EL VOCALIFE DEL GOB. FED. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA EL VOCALIFE DEL GOB. DEL ESTADO HIDALGO LIC. PEDRO ANGUIANO A. EL VOCALIFE DEL GOB. DEL ESTADO HIDALGO RPRE. DE LOS CAMPESINOS. PROF. J. FERMIN CONTRERAS LIC. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- ACELOTLA DE OCAMPO NPIG.- ZENZOALA EDO.- HIDALGO ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1843-876 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES

DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ACELOTLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02893 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ACELOTLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE JULIO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1986 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA CEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE CULTIVO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LLAVANES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE JULIO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI EL EJIDATARIO Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDCO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE OLEBARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS EL EJIDATARIO Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OPRECICAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1986, EL ACTA DEL DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAYITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN

CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ACELOTLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, AL CC. 1.- J. GUADALUPE RUIZ ISLAS, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORIOS A LOS CC. 1.- JAVIER RUIZ Y 2.- MENCIONADO ALIC. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERE: 1.- 01192109.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ACELOTLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL CC. 1.- ALDUNDA RUIZ VERGARA, CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LE ACRECITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ACELOTLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA  
LIC. RONALDO AGUILERA RAMIREZ.  
EL SECRETARIO  
LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA  
EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO  
LIC. PEDRO ANGLIANO A.  
EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO  
PROFR. J. FERMIN C. OJTEARAS.  
ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- LLANO LARGO  
MPIO.- SAN AGUSTIN TLAXIACA  
EST.- HIDALGO  
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1335-8666 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LLANO LARGO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06529 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LLANO LARGO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 1985 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 1985, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85

DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE JULIO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 800 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LLANO LARGO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ERNESTO HERNANDEZ BAUTISTA, 2.- FELIPE HERNANDEZ FLORES, 3.- ESTEBAN RODRIGUEZ, 4.- JUVENCIO MONROY HERNANDEZ, 5.- JUVENCIO MONROY HERNANDEZ Y 6.- MARIA LUPEZ RAMIREZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- GABRIEL PACHECO PATIA, 2.- BIBIANA BAUTISTA PACHECO, 3.- CANDELARIA HERNANDEZ, 4.- ENNA HERNANDEZ Y 5.- LAURIANA HERNANDEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS CC. SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00939926, 2.- 00939930, 3.- 00939937, 4.- 00939944, 5.- 01413900 Y 6.- 01777133.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS

UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LLANO LARGO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- MIGUEL HERNANDEZ PACHECO, 2.- CLAUDIA HERNANDEZ BAUTISTA, 3.- BLAS RODRIGUEZ BAUTISTA, 4.- BLAS MONROY BERNAL, 5.- MARTIN MONROY OLVERA Y 6.- SEFERINO AZPEITIA LOPEZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LLANO LARGO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y AMOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA  
LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ, VDC. RTE. DEL GOB. FED.  
EL SECRETARIO  
LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, VDC. RTE. DEL GOB. FED.  
LIC. PEDRO JULIANO A., VDC. RTE. DEL GOB. FED.  
EL VDC. RTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO, VDC. RTE. DE LOS CAMPESINOS.  
PROFR. J. FERNAN CONTRERAS, ING. D AVILA HERNANDEZ MADRID.

POB.- GUADALUPE VICTORIA  
MPIO.- CUAUTEPEC  
EDO.- HIDALGO  
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1164-8780 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03661 DE FECHA 17 DE JULIO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUCESORES, QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE EL ACCIONADO INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1986, SEGUN

CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI EL EJIDATARIO Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 424 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE OCUERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS EL EJIDATARIO Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1986, EL ACTA DE DESAYECIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO EN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 1986 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDA RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C.: 1.- FELIPE AMADOR, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORIALS A LOS CC.: 1.- MARTA SANCHEZ, 2.- REYES APACOR, 3.- OLIVIO AMADOR, 4.- LARA AMADOR, 5.- SALOMON AMADOR, 6.- FELIPE AMADOR Y 7.- REBECA AMADOR, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1.- 01073612.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C.: 1.- HERIBERTO AMADOR SANCHEZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REHALTASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN SALAMANCA, HIDALGO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA  
LIC. GONZALO MARRERO SANCHEZ  
EL VICE. RPTC. DEL GOB. DEL GOB. FED.  
EL SECRETARIO  
LIC. SATURNINO CALDERON ORTIZ  
EL VICE. RPTC. DEL GOB. DEL EDO.  
LIC. FELIX ANGUIANO A.  
EL VICE. RPTC. DE LOS CAMPESINOS.  
BROFR. J. FERRER CONTRERAS.  
ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- EL SAUCILLO  
MPIO.- ACTOPAN  
EDO.- HIDALGO  
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 51-4851 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04248 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMER CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INICIAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAYECIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1986, SE CUMPLIO CON LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE OLEDAPO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECIMIENTO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- CHAVARRIA PEDRO SEGUNDO, 2.- GENARO GUERRERO, 3.- MARTIN CIPRIANO CRUZ, 4.- ANTONIO LANDA IBARRA, 5.- ALBERTO PEREZ CHAVARRIA, 6.- CRESCENCIA CHAVARRIA, 7.- LEONARDO SOTO CIPRIANO Y 8.- LAZARO MENDOZA SOTO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS AL CC.: 1.- CHAVARRIA VICTORIA, EN CONSCIENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00746726, 2.- 00746733, 3.- 02178111, 4.- 02178116, 5.- 02178132, 6.- 02178133, 7.- 02178134 Y 8.- 02489073.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ENRIQUE CHAVARRIA MORENO, 2.- J. CLEOFAS GUEPHERO LOPEZ, 3.- AMADO CIPRIANO CHAVARRIA, 4.- MARGARITO CHAVARRIA VAZQUEZ, 5.- MARIO PEREZ CHAVARRIA, 6.- MA. DE LA LUZ PEREZ PORTILLO, 7.- ARCADIO SOTO CIPRIANO Y 8.- VICTOR MENDOZA GALARZA, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y AUTUACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. GONZALO A. MILLERA SANCHEZ, EL SECRETARIO  
 LIC. SATURNINO OLIVERA MENDOZA, EL VOCALIFE DEL GOB. FED.  
 LIC. PEDRO AMELIANO A., EL VOCALIFE DEL GOB. RPTIE. DE LOS CAMPESINOS.  
 FERNIN CONTRERAS, ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**

En Juzgado 3o. Civil, Ingeniero Norberto Paredes, demandando en la Vía Ordinaria Civil del C. Arquitecto Gon-

zalo S. Díaz Torres el endoso de la factura y demás presentaciones, Expediente No. 461/86.

Se emplaza al demandado por medio de edictos publicándose 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber a Gonzalo S. Díaz Torres que tiene 30 días a partir de última publicación en el Periódico Oficial del Estado para comparecer en el presente juicio.

3—1

Pachuca, Hgo., abril 20 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 21 de 1987.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**

**TULA, HGO.**

**EDICTO**

SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre un predio urbano denominado El Durazno, el cual se encuentra ubicado en Colonia Primero de Mayo, del Municipio de Tlaxcoapan, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1233-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029. Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 9 de 1987.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 23 de 1987.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**

**TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO**

LAURENTINO DE LA CRUZ HERNANDEZ Y JUANA GONZALEZ CORONA, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam de un Predio Urbano ubicado en Calle 5 de Febrero número 3 en Tlaxcoapan, Hidalgo de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente 288/87. Personas mejores derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y La Región. Edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029. Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 17 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 8 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

MARTHA LOPEZ MARTINEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado EL PARRAL, ubicado en Caxuxí, Mpio., de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp.- 788/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-2

Actopan, Hgo., Abril 8 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

JUANA CABALLERO AZPEITIA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad por prescripción positiva respecto a un predio urbano ubicado en Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp.- 257/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-2

Actopan, Hgo., Abril 8 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO

## E D I C T O

ROSA YOLANDA RAMIREZ DE RANGEL, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad—perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "LOS ROSALES", ubicado en al Oriente de esta ciudad sobre el camino que va al Tule de este Municipio, medidas y colindancias obran Expediente Número 40/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y EL Nuevo Gráfico, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas

crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Marzo 19 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 21 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

## E D I C T O

DEMETRIA Y MERCEDES ARTEAGA HERNANDEZ, promueven en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, objeto decláresele propietarias por prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en la población de Sietla perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Exp. Núm: 17/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., febrero 18 de 1987.—El C. Secretario.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 6 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

## E D I C T O

HERLINDO RODRIGUEZ, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en el Barrio de Arados de ésta Ciudad, medidas y colindancias constan en Exp. Núm: 3/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., enero 13 de 1987.—El C. Secretario.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 6 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

**E D I C T O**

JULIANA SERRANO REYES Y GABRIEL SERRANO REYES: promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio rústico denominado "La Cañada", ubicado en el Barrio de Panoaya perteneciente a este Distrito Judicial de Tula de A. Hgo. Cuyas medidas y colindancias obran expediente Núm: 305/87, personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3—2

Tula de Allende, Hgo., marzo 27 de 1987.—C. Actuario del Juzgado de Primera Instancia Civil y Fam.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 8 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

**E D I C T O**

EVERARDO QUIJANO CORNEJO: promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio rústico denominado "El Arbol", perteneciente a este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias obran expediente Núm: 261/87, personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula de A. Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3—2

Tula de Allende, Hgo., marzo 27 de 1987.—C. Actuario del Juzgado de Primera Instancia Civil y Fam.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 8 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

**E D I C T O**

JUSTINO MOTA ANGELES: promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam predios rústicos denominados "La Cinta", "La Arboleda", "El Tepetate", ubicados en la cabecera Barrio de Mangas y barrio de presas perteneciente a este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran expediente Núm: 256/87, personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula de A. Hgo. Artículo 3029 Código Civil. La persona que se crea con derechos los hagan valer dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación del Periódico Oficial.

3—2

Tula de Allende, Hgo., marzo 27 de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 8 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**E D I C T O**

ALFREDO CRUZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio rústico en Cuártel Número TRES (Barrio de casa Grande), medidas Colindancias Obrar Expediente Número 137/1987.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—2

Actopan, Hgo., Marzo 2 de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 22 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**E D I C T O**

MIGUEL REYNA SALVADOR, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar posesión predios rústicos denominados EL HUIZACHE, LA CAMARA Y LA ESPERANZA, ubicados en el Pueblo de San Miguel Acambay, Mpio., de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 54/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Febrero 11 de 1987.—La C. Actuario.—C.P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 21 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

**RE M A T E**

FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, como apoderado legal de BANCOMER, S.N.C. demando en la Vía Sumaria Hipotecaria de ISIDORO BELTRAN TREJO Y TELEFORO BELTRAN GONZALEZ, Expediente Número 355/86.

Se decreta pública subasta del bien hipotecado ubicado en el Poblado Puerto Juárez, Municipio de Zimapan, Hgo.

Se convocan postores primera Almoneda remate, tendrá verificativo en el Local del Juzgado Tercero de lo Civil el día 4 de mayo del año en curso a las 10:00 hrs. postura legal cubra de contado las dos terceras partes de \$2'750,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 001/100 M.N.) valor pericial.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo y en lugares públicos de su ubicación.

2—2

Pachuca, Hgo., a 23 de Marzo de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. SUSANA PATRICIA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 2 de abril de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.

**E D I C T O**

ANASTACIO FLORES HERNANDEZ: promueve información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio urbano ubicado en la Calle Emiliano Zapata No. 407 de Tula de Allende, Hgo. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente No. 257-87 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región. Edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029. Código Civil. A las personas que se crean con derecho lo hagan valer dentro del término de cuarenta días apartir de la publicación del Periódico Oficial.

3—2

Tula de Allende, Hgo., 27 de marzo de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 30 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.

**E D I C T O**

TEOFILO LOPEZ OLVERA, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio urbano denominado "El Nopal", ubicado en la Primera Sección del Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo. cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 348-87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región. Edítense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Abril 6 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 8 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.

**E D I C T O**

MA. REFUGIO REYES HERNANDEZ DE GARCIA: promueve información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado El Durazno: ubicado en el barrio del Huitel. Perteneciente a Tezontepec de Aldama. Y a este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 349-87 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región editense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil. Concediéndole un término de cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

3—2

Tula de Allende, Hgo., 6 de abril de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 8 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.

**E D I C T O**

FELICIANA PORRAS SIMON: promueve información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado Cuchilla ubicado en el Barrio las Presas. Perteneciente a Tezontepec de A. Hgo. y a este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 347-87. Perosnas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región editense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—2

Tula de Allende, Hgo., 7 de abril de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 8 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

JOSE REYES MONTER, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión, propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado EL NUDHI, ubicado en Zaragoza Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp.- 259/987. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-2

Actopan, Hgo., Abril 8 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

PANFILA LOPEZ GODINEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado LA CASA, ubicado en el Huaxtho, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp.- 263/987. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-2

Actopan, Hgo., Abril 10 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

MARCELINO JIMENEZ HERNANDEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado CAPULIN, y otro SIN NOMBRE ambos ubicados en Santa María Amajac, Mpio., de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp.- 186/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-2

Actopan, Hgo., Marzo 23 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 7 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

JUAN ZUÑIGA GUTIERREZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en Chicavasco, Mpio., de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp.- 261/987. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-2

Actopan, Hgo., Abril 8 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO

## EDICTO

ALFREDO GALVAN GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad—perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "MILPA ALTA", ubicado en Salitre de este Municipio, medidas y colindancias obran Expediente Número 38/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y En la Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapan, Hgo., Marzo 19 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 21 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## EDICTO

JACINTA ZENIL GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad—perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico sin nombre, ubicado en la carretera Nuevo Laredo como a 2 kilómetros al oriente de esta ciudad, medidas y colindancias obran Expediente Número 46/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión de Pachuca, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapan, Hgo., Marzo 27 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 6 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## EDICTO

HERIBERTO CUENCA CUELLAR; promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión como medio de adquirir la posesión de un predio rústico denominado "CRUZ-TITLA", ubicado en el Pueblo de Nonoalco del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 35/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Gobierno y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., Marzo 27 de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 3 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

ANDREA VEGA MUÑOZ y RAFAEL ZAMORA MARMOLEJO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano sin nombre ubicado en la calle Benito Juárez, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 96/87. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en estrados de éste H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 10 de Abril de 1987.—El Actuario.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 21 de 1987.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1103/86.

Predio rústico denominado "LAS PALMITAS", ubicado términos de la población de Epazoyucan, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en lugar de ubicación y tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., Abril 20 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 28 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

AGUSTINA, BACILIA, SALVADOR, ANDRES y VICTOR, ambos de apellidos MARTINEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado en la Tercera Demarcación de las calles de Benito Juárez número 59 de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 12/87. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edicto publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en estrados de éste H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., Marzo de 1987.—El Actuario.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 21 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## EDICTO

JOSE TORRES HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado de Primera Instancia Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio rústico denominado "APETLACO", ubicado en términos de Acuímantla del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, expediente número 101/986. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., Abril 8 de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 21 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO

ENRIQUETA CRUZ RESENDIZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predios rústicos "BUENA VISTA" y "DENTHO", ubicados términos del Pueblo de Nopala, Hgo.- Empadronado nombre MARIA CHAVEZ.- Medidas y linderos constan expediente 52/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Páchuca, Hgo.

2-1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— Huichapan, Hgo., 4 de Marzo de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados a 17 de Marzo de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO

COSME ROJO MUÑOZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL NARANJO", ubicado Yethay, Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/294.- Medidas y linderos constan expediente 75/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2-1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— Huichapan, Hgo., a 25 de Marzo de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 30 de Marzo de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO

JUANA GONZALEZ ROQUE, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "LA CAPILLA", ubicado Jonacapa, este Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2060.- Medidas y linderos constan expediente 74/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo va-

ler oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2-1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— Huichapan, Hgo., a 25 de Marzo de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 30 de Marzo de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO

DANIEL ROMERO URIBE, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietario predio rústico "EL PEGOJAL", ubicado Poblado Dothí, este Municipio Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/824.- Medidas y linderos constan expediente 45/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2-1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— Huichapan, Hgo., 26 de Febrero de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 9 de Marzo de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO

GLORIA VILLA MONTES DE OCA DE GONZALEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado, "CENTLAPAL" ubicado en Tlaltegco del Municipio de Acaxochiltán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 235/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre convocándose personas crane derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Abril 2 de 1987.—P.D.D. MA. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 7 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

ERNESTINA ESTRADA LOPEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano ubicado términos cabecera Municipal Chilcuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente 97/987. Auto fecha 16 de marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlo valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 26 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos enterados 8 de Abril de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

FORTUNATO ESTRADA LOPEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto denominado SIN NOMBRE, ubicado en el Municipio Chilcuautla, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente número 96/87.

Auto fecha 13 de marzo del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derecho haganlo valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 26 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos enterados 8 de Abril de 1987.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

CENOBIO JUAREZ CABECERA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-Perpetuam, sobre el predio rústico ubicado en el callejón de San Vicente Número 105 Barrio del Arbolito en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 127/87.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme la Ley a partir de última publicación en el Periódico Ofi-

cial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Marzo 26 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 22 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

ADRIAN GARCIA LARRIETA, promueve Información de Dominio acreditar posesión de dos predios rústicos, "ARBOLEDA" "EL DURAZNO" ubicados en Bominthza Mpio. de San Salvador medidas y colindancias obran en el expediente No. 251/987.

Públiquesse tres veces Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca Hgo., Lugares Públicos y ubicación del Inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme la ley, después de la última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo de 1987.—El C. Actuario.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos enterados.— 2 de Abril de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

LEONILA LOPEZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en el Cuartel Número Dos del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 435/986. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 15 de Julio de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 22 de Abril de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

RUFINO GUERRERO PEREZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio urbano ubicado en La Floresta perteneciente a esta ciudad de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 147/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-2

Actopan, Hgo., Mayo 23 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 7 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

## E D I C T O

ELADIA RODRIGUEZ ARTEAGA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "Alamo" ubicado en la población de San Bernardo perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm: 18/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., febrero 18 de 1987.—El C. Secretario.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 6 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

## E D I C T O

PETRA ACOSTA OLVERA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en el Barrio de Chililiapa de ésta Ciudad, medidas y colindancias constan en Exp. Núm: 2/987, convocándose personas con derechos a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., enero 13 de 1987.—El C. Secretario.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 6 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

## E D I C T O

PETRA MERCADO ARTEAGA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en la población de Ajacaya, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en el Exp. Núm: 16/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., febrero 18 de 1987.—El C. Secretario.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 6 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

## E D I C T O

VICENTE DE LA TORRE HERNANDEZ promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en la población de Ajacaya perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm: 19/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., febrero 17 de 1987.—El C. Secretario.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

**EDICTO**

ENCARNACION GARCIA SANCHEZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LA LAJA" ubicado Comunidad San Sebastián Municipio Huasca Hidalgo medidas y colindancias constan expediente; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 9 de Abril de 1987.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 22 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

**EDICTO**

FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico ubicado Calle Catarino Chacón, Huichapan, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número R/2286.- Medidas y linderos constan expediente 49/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

2—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 3 de Marzo de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 17 de Marzo de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

**EDICTO**

DONACIANA LOPEZ RAMIREZ DE LOPEZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietaria predio rústico "MANDHO", ubicado La Sabj nita, este Municipio.- Empadronado nombre PROMOVENTE número R/6369.- Medidas y linderos constan expediente 46/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 26 de Febrero de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 19 de Marzo de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

**EDICTO**

CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico SIN NOMBRE ubicado Calle sin nombre Huichapan, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2047.- Medidas y linderos constan expediente 50/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

2—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 3 de Marzo de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 17 de Marzo de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

**EDICTO**

RUFINO ROSAS PEREZ promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "Los Capulines" ubicado Barrio de la Puebla este Municipio, medidas y colindancias constan expediente, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Opinión edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 2 de Abril de 1987.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

## E D I C T O

JOSE RAYGOSA GALINDO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA CASCADA", ubicado en términos de la Comunidad de la Cruz de Tenango, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 154/986. Publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se crean con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Marzo 13 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 31 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

## E D I C T O

LAZARO FRANCISCO SANJUAN, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "MAYONTE", ubicado en Santa Mónica Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 5/987. Publíquense Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Enero 29 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 27 de 1987.

## JUZGADO SEGUNDÓ DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

ANGEL ORTIZ VIDAL, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Expediente Número 326/87 sobre el predio ubicado atrás de la Casa Número 005 de la Calle de Sendero del Cobre, Colonia Inofavit Venta Prieta de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, condediéndosele término de 20 días contados a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Abril de 1987.—El Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 27 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO

## E D I C T O

VALENTE MEDINA TREJO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio Rústico, ubicado en el Naranjal Municipio de la Misión, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente Número 11/1987.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Convoquense personas que se crean con igual o mejor derecho valer en la Vía y forma legal.

Jacala, Hgo., a 12 de Marzo de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. J. TRINIDAD HERNANDEZ VIGUERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 27 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

BARDOMIANO CERON SERRANO, promueve Información de dominio acreditar posesión de un predio denominado FRACCION EL ZERON ubicado en términos de Cabecera Municipal de Tepatepec de Francisco I. Madero Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 221/987.

Publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hgo., de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares inmuebles y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., a 20 de Marzo de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 8 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO, HGO

## E D I C T O

BALTAZAR ZARCO OLVERA, promueve este Juzgado Información Ad—Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "PEÑA DEL XO-XOCO" ubicado el Paso de Omitlán de Juárez Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente; hágase conocimiento personas interesadas mejor derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 2 de Abril de 1987.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 23 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

## E D I C T O

JOSE MARIO SOSA VARGAS, promueve Diligencia AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Santa Ana Tzacuala Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 514/86, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado "RUTA" se edita ciudad lugares Públicos de costumbre. Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Abril 21 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 27 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO, HGO

## E D I C T O

DOMITILA JIMENEZ PEREZ, promueve este Juzgado Información Ad—Perpetuam justificar posesión prescriptiva predio ubicado Ex-Hacienda de San Miguel Regla Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente hágase conocimiento personas interesadas mejor derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 6 de Abril de 1987.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 23 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

ONCE HORAS, día 29 de JUNIO año en curso, próximo celebrarse Primera Almoneda éste Juzgado, predio rústico sito en San Lorenzo Sayula, Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 59/86. Será postura legal cubra de contado \$1'300,000.00 dos terceras partes de dicha cantidad, valor pericial. Publíquese tres veces consecutivas nueve en nueve días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, y lugares públicos de costumbre.

CONVOQUENSE POSTORES. 3—1

Tulancingo, Hgo., Abril 9 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 20 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

## E D I C T O

MARIA HERNANDEZ MUÑOZ, denunció Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de TORIBIO HERNANDEZ MUÑOZ, expediente 109/87, cumplimiento Artículo 793 Código Procedimientos Civiles, convóquense personas creanse, con derecho a heredar, presentense este Juzgado a reclamarlos dentro término 40 días. Publíquese dos veces consecutivas periódico OFICIAL DEL ESTADO y sitios públicos de costumbre.

2—1

Tulancingo, Hgo., Abril 27 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 28 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO, HGO

## E D I C T O

REYNA TELLEZ ISLAS VDA. DE BACA, promueve este Juzgado Información Ad—Perpetuam justificar posesión prescriptiva predios denominados EL HUIZACHE Y EL CERRITO ubicados Santa Catarina este Municipio medidas y colindancias constan expediente, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 10 de Abril de 1987.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 23 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

REBECA MONTELONGO ROBLES DE BARRERA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar derechos posesión, propiedad, prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre ubicado San José Boxay, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Obran medidas y colindancias exp. no. 803/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 28 de Enero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 31 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

## EDICTO DE REMATE

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dictado en el expediente número 404/985, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAUL MENDOZA LICONA Y/O LAZARO ALCIBAR ALVARADO, Endosatarios en Procuración de JORGE HERNANDEZ SOLIS, en contra de JOSE DÉ LA PAZ BAUTISTA SALINAS Y/O CARLOTA CRUZ DE BAUTISTA, se señalan las once horas del día veintitres de Junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, de los bienes embargados en este Juicio, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca, Hidalgo.

3-3

Apan, Hgo., a 6 de abril de 1987.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 8 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

ILDEBERTO REYES ISLAS, promueve Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar posesión predio

rústico Sin Nombre ubicado en Tolcayuca, Hgo., expediente número 86/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 30 de marzo de 1987.—El C. Actuario.—LIC. ISABEL MORA ACOSTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 14 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

ALFREDO AYALA BARRERA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad, prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre ubicado San José Boxay, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo. Obran medidas y colindancias exp. no. 800/86. Auto admite diligencias ordena publicarse edictos por tres veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 28 de Enero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 31 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

MARIA DEL CARMEN BARRERA MORAN, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar derechos posesión, prescripción positiva respecto un predio rústico ubicado Barrio San José Boxay, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Obran medidas y colindancias exp. no. 804/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 28 de Enero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 31 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

JUAN TREJO BARRERA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre ubicado San José Boxay, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Obran medidas y colindancias exp. no. 802/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 28 de Enero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 31 de 1987.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## E D I C T O

MAGDALENA SANCHEZ MERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico sin nombre ubicado en el barrio de San Nicolás Bravo, antes Santa Cruz de Tetepango, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1050/86, personas con mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende Hgo. 6 de Noviembre de 1986.—**A T E N T A M E N T E.**—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 25 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

GUSTAVO LOPEZ SERRANO, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/Perpetuam, para acreditar derechos, propiedad y posesión sobre dos predios rústicos denominados "EL PUERTO" y "EL CERRITO", ubicados en Xuchitlán Mpio., de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 240/87. Auto admite Diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos EL OFICIAL

DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas con mejor derecho háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 7 de Abril de 1987.—C. Actuario.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 9 de 1987.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

VICENTE GARNICA SALINAS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 32/87.

Predio denominado EL XIXE Fracción del Predio RIO SECO, ubicado en la comunidad de San Francisco, en la Población del Mineral del Chico, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos oficiales del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y en el de ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo. 20 de Enero de 1987.—El C. Actuario Segundo Civil.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 25 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

CONSTANCIO JARAMILLO GARCIA, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/Perpetuam, para acreditar derechos, propiedad y posesión sobre un predio urbano ubicado en El Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 242/87. Auto admite Diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas con mejor derecho háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 7 de Abril de 1987.—C. Actuario.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 9 Abril de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

RAFAELA CAMARGO HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio denominado GERRIL ubicado en San Juan Tepa, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 255/897.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hgo., de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., a 30 de Marzo de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 8 de 1987.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

VICENCIA GARCIA MENDIETA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, de dos predios rústicos denominados LAS REÑOTAS y LA LADERA, ubicados en el pueblo de Sayula, Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 366/87. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y la Región. Edítense Pachuca y Tula Hidalgo, Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 6 de Abril de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 10 de 1987.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

ANGELA TORRES BAUTISTA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, de un predio urbano, ubicado en Barrio La Palma, del pueblo de Tecamatlán, Municipio de Ajacuba, Hidalgo perteneciente a este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 266/87. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico

Oficial Estado y la Región. Edítense Pachuca y Tula Hidalgo, Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 25 de Marzo de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 10 de 1987.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

RACIEL ANGELES LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado "EL SAUZ" ubicado en el pueblo de Teltipan de Juárez Municipio de Tlaxcoapan, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 358/87. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial Estado y la Región. Edítense Pachuca y Tula Hgo, Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 6 de Abril de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 10 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE

## EDICTO

CAYETANO ORTIZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio urbano ubicado en carretera Tula San Marcos Km. 1 San Lorenzo perteneciente a este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 151-87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y la Región Edítense Pachuca y Tula Hidalgo, Artículo 3029 Código Civil. Haciéndosele saber a la persona que se crea con derechos para que los haga valer dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación en el periódico Oficial.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 20 de Marzo de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 8 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CIVIL Y FAMILIAR  
**EDICTO**

PEDRO HERNANDEZ MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre un predio rústico denominado "EL CRUCERO" ubicado en el pueblo de Vicente Guerrero, Municipio de Ajacuba, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 162/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese en los periódicos Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula Hidalgo, Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende a 9 de Febrero de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 10 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CIVIL Y FAMILIAR  
**EDICTO**

SILVESTRE MONROY GALVAN: Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de dos predios rústicos sin nombre ubicados en el pueblo de San Buenaventura municipio de Tepeji del Río de O. Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1047-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo., teniendo 40 días contados a partir de la última publicación en el Oficial del Estado. Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende Hgo. a 3 de Noviembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo., Derechos Enterados Marzo 25 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CIVIL Y FAMILIAR  
**EDICTO**

APOLINAR CASTILLO QUINTANAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, de seis predios rústicos denominados EL PEDREGAL, EL DENTHO, LA CINTA LA ARCINA PEDREGAL, EL ZAPOTE, ubicados en el pueblo de Sayula. Municipio de Tepetitlán Hidalgo perteneciente a este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo. cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 365/87. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado y la Región. Edítense Pachuca y Tula Hidalgo, Artículo 3029 Código Civil. Las personas que se crean con derechos hacerlos valer dentro de los cuarenta días a partir de la última publicación en el periódico Oficial.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 7 de Abril de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 10 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 PACHUCA, HGO.

**EDICTO**

GELACIO RAMIREZ RAMIREZ, promueve diligencias Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam Expediente número 520/86, sobre el predio urbano denominado "JAGUEY TERCERO", ubicado en Pachuquilla, Municipio del Mineral de la Reforma Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de procedimiento para ejercitarlo conforme a Ley concediéndole término de 20 días contados a partir última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Marzo de 1987.—C. Actuario.—BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 26 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CIVIL Y FAMILIAR  
**EDICTO**

LORENZO REYEZ GRANADOS: Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de un predio urbano ubicado en Avenida del Canal No. 5 Barrio de Noxtongo Mpio., de Tepeji del Río de Ocampo y a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente No. 1079-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial Estado y la Región. edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende Hgo. 5 de Enero de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 25 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

VIRGINIA REYES VDA. DE ALAMILLA, promueve Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar posesión predios rústicos ubicados en el pueblo de Boxaxni, Hgo., y el Boxtha, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 260/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos.

3-3

Actopan, Hgo., Marzo 30 de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 31 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

JAVIER ARROYO LOPEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado LOS DURAZNOS ubicado en la Jurisdicción del pueblo de Capula de este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 91/1987. Auto fecha dieciseis marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como su fijación en lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho hagánlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de marzo de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 9 de 1987.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

BENITA ZOILA BALLESTEROS, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, expediente número 234/87 Predio rústico ubicado en el Barrio de San Ignacio del municipio del Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite confor a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico

Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el SOL DE HIDALGO, así como en los tableros públicos de costumbre de esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., a 25 de marzo de 1987.—El C. Actuario.—LIC. BEATRIZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 10 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

AGUSTIN AGUIRRE ARCINIEGA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en la Jurisdicción del pueblo de Capula de este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 88/1987. Auto fecha diez marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como su fijación en lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho hagánlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de marzo de 1987.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 9 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

AIDA LEMUS PICHARDO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado ARBOLITO ubicado términos pueblo Capula este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 89/1987. Auto fecha dieciseis de marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como su fijación en lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho hagánlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de marzo de 1987.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 9 de 1987.

## JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

FRANCISCO JAVIER AGUILAR RANGEL, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de GABINA PALOMARES SERRANO, Expediente 507/86.

Emplácese a la señora GABINA PALOMARES SERRANO, para que en el término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y oponer excepciones que tuviere, apéribida que de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial Estado y Sol de Hidalgo.

3-3

El C. Actuario.—P.D.D. SILVIA GARCIA JUAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 8 de 1987.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

AURORA LOPEZ ROBLES, promueve diligencia AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad de los predios rústicos denominados el EL TANQUE y EL CUARTO CHICO ubicados en La Calera Ranchería del Chilar y San Pablo Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 277/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., a 8 de Abril de 1987.—El Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 9 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

CALIXTO CAMARGO LOZANO, promueve Información de dominio acreditar posesión de un predio denominado EL SOLAR ubicado Santa María Amajac, de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 111/1987.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hgo., de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., a Febrero de 1987.—El C. Actuario.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 27 de Marzo de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

ADRIAN ALVARADO ISIDRO, promueve Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado EL ARBOLITO ubicado en SAN JUAN TEPA, Mpio, de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en autos. Exp. No. 266/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Abril 2 de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 6 de Abril de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

ERNESTO BARRERA VAZQUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, denominado "LA MAGUEYERA", ubicado en la Col. Veracruz del Distrito de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 85/87. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-3

A tentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario Civil y Familiar.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 31 de 1987.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

VIRGINIA, VICTOR HUGO, ISIDRA, JUANA FRANCISCA Y WENCESLAO CARTOS, de apellidos ESPINOSA RIOS, promovieron en Juzgado 3o. de lo Civil en este Distrito Judicial, Expediente No. 278/87, promovieron juicio Jurisdicción S/Información Testimonial Ad—Perpetuam.

Predio urbano ubicado en la calle de Gardenia No. 300, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes, sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejerciten conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 23 de marzo de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 8 de 1987.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

ROSENDO PAZ BAUTISTA, promoviendo Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-perpetuam, Expediente Número 219/87, Predio Rústico denominado "LA CUMBRE", ubicado en la Reforma, Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, ejercite conforme a la Ley a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los Tableros Notificadores de su ubicación.

3—3

Pachuca, Hgo., Abril de 1987.—El C. Actuario.—LIC. HORTENCIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 9 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ARMANDO GALINDO MORENO, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/Per-

petuam, para acreditar derechos, propiedad y posesión sobre un predio urbano ubicado en Prolongación de la Calle de las Campanas Cuartel No. 3 Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 246/87. Auto admite Diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas con mejor derecho háganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., 7 de Abril de 1987.—C. Actuario.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 9 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

RAMONA PACHECO DE AZPEITIA, promueve Información de dominio acreditar posesión de un predio denominado EL AGUSTIN ubicado en Santa María Amajac Mpio., de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 109/987.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hgo., de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares inmuebles y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—3

Actopan, Hgo., a Febrero de 1987.—El C. Actuario.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 27 de Marzo de 1987.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

LEOPOLDO SOTO TORIJA, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado el "ZAPOTE" ubicado en la Calera de la Ranchería del Chilar y San Pablo Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 268/87, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se Edita Ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas creáanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., a 8 de Abril de 1987.—El Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 9 de 1987.

## JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

ANTONIO SANCHEZ NORIEGA, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de PAULA TAPIA DOMINGUEZ, Expediente No. 94/986.

Emplácese a la señora PAULA TAPIA DOMINGUEZ, para que en el término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en periódico Oficial del Estado comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponer excepciones que tuviere, apercibida de que de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. 3—1

Pachuca, Hgo., Abril 27 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. MA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 27 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

## EDICTO

ARMANDO TOLENTINO SALAS, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA CRUZ", ubicado en Acuahutla, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 12/987. Publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo gráfico, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se crean con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3—1

Tenango de Doria, Hgo., Febrero 11 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 27 de 1987.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

GERARDO VARGAS ORTIZ, promueve diligencia AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico denominado "EL MANZANO" ubicado en el Poblado de Tepacingo de este Municipio medidas y colindancias, obran exp. 244/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y "RUTA", se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean-se derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Abril 2 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 7 de 1987.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

CATALINA GUTIERREZ LOPEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 268/987, sobre predio urbano ubicado en las calles de Prolongación de Ocampo No. 1025 del Barrio Cruz de los Ciegos, Callejón S/N, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para ejercitarlo conforme a Ley concediéndosele término de 20 días contados a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—1

Pachuca, Hgo., Marzo de 1987.—El Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 31 de 1987.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

J. ASCENCIO FLORES BECERRIL, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 383/87.

Predio rústico sin nombre de Azoyatla, Mpio. de Pachuquilla, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerce conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadoros costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble. 3—1

Pachuca, Hgo., Abril 9 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 28 de 1987.

## FUNDIDORA TRES MARIAS, S.A.

Parque Industrial de Tepeji Km. 34.5 Camino a las Lumbreras.

Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

## AVISO

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Noviembre de 1985, se acordó: Transformar la sociedad de "ANONIMA DE CAPITAL FIJO" a "ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", para que la razón social en adelante sea "FUNDIDORA TRES MARIAS, S.A." de C.V.

ATENAMENTE.—D.F., a 22 de Abril de 1987.—SR. WALFRE NIETO BERMEO.—Administrador Unico.

NOTA: Deberá publicar en la Gaceta Oficial, del Estado de Hidalgo, por una sola vez.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN MIRANDA CARMONA, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Buenaventura, Mpio, de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. EDUARDO MALDONADO PALACIOS, originario (a) y vecino (a) de Cuautepéc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Felipe Angeles, Mpio, de Cuautepéc, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. FEDERICO GUERRERO DOMINGUEZ, originario (a) y vecino (a) de Cuautepéc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Cuautepéc, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. TEODORO GUERRERO DOMINGUEZ, originario (a) y vecino (a) de Cuautepéc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Felipe Angeles, Mpio, de Cuautepéc, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. JOSE ANGEL MUÑOZ MORGADO, originario (a) y vecino (a) de Cuautepéc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Felipe Angeles, Mpio, de Cuautepéc, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## E D I C T O

LORENZO BAUTISTA CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., expediente no. 92/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor, derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 8 de abril de 1987.—El C. Actuario.—LIC. ISABEL MORA ACOSTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 14 de 1987.

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

ELVIRA CRUZ CRUZ; promueve información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado "El Triángulo" ubicado en el Barrio de Presas perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo. Y a este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 350-87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región. Edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029. Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 7 de abril de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 8 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

JUDILON CORTES ALAMILLA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos Posesión Propiedad por Prescripción Positiva respecto a un predio Urbano ubicado en la calle Felipe Angeles No. 197 de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 144/87. Auto administrativo ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del

Estado y Nuevo Día, de Pachuca, Hgo.

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

3-3

Actopan, Hgo., marzo 23 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 7 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

SIMON SALAS CANO, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominados CARRIZAL Y LA VIVIENDA ubicados en el pueblo de Cerritos Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 42/79.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquense tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Marzo 26 de 1987.—La C. Actuario.—C.P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Abril 22 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## E D I C T O

GUILLERMO MONROY PEREZ, PETRA MORALES PEREZ, MIGUEL ANGEL PEREZ CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado en PLAZA CARLOS GOMEZ, en el Barrio de Héroe de Nacozari de esta ciudad expediente núm. 20/87, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 27 de enero de 1987.—El C. Secretario.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 4 de 1987.